

RESOLUCION RCI-FHIS-No-007-2014 DIRECCION EJECUTIVA.- FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS).- Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil catorce.

Visto para Resolver sobre la **RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO** del Contrato de Servicios de Consultoría para la Formulación del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE TECHO AULA ESCUELA URBANA RURAL MIXTA ARTURO ÁLVAREZ CALDERÓN"** Financiado con Fondos Nacionales. Ubicada está en el Barrio el Picachito, del Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, inician las Presentes Diligencias a solicitud de la Dirección de Proyectos mediante Memorándum DP-124-2014 de Fecha 7 de Mayo del 2014.

CONSIDERANDO: Que en Fecha 09 de Diciembre del Año 2013, El Ingeniero **ROBERTO ENRIQUE ZABLAH**, en su Condición de Ministro Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (**FHIS**), Suscribió con el señor **SILVIO RAFAEL MEJIA AGUILAR**, un Contrato de Servicios de Consultoría para la Formulación del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN TECHO AULA ESCUELA URBANA MIXTA ARTURO ÁLVAREZ CALDERÓN**, Ubicada está en el Barrio el Picachito, del Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, mismo que se registró bajo Código número **103525** y por un Monto de siete mil lempiras exactos (**Lps.7,000.00**).

CONSIDERANDO: Que Según Informe de Incumplimiento de Fecha 07 de Mayo del 2014 emitido por el Director de Proyectos se acredita que el Consultor **SILVIO RAFAEL MEJIA AGUILAR** incurrió en **INCUMPLIMIENTO** del Contrato de mérito, ya que la Formulación de Proyecto Solicitado no llenaba las expectativas en cuanto a su Calidad y a pesar del Tiempo que se le brindo para que lo entregara completo no se tuvo respuesta positiva.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Legal emitió **DICTAMEN FAVORABLE** para la Rescisión por **INCUMPLIMIENTO** del contrato de mérito, Fundado en la Cláusula **DECIMA SEGUNDA**, inciso (a) y el Manual Operativo de Contrataciones de Obras Publicas y Adquisición de Bienes y Servicios para Proyectos de Infraestructura en sus artículos 46,47 literal 8 y artículo 48 establece entre otras como causa de Resolución de los Contratos la Causal antes Mencionada.

CONSIDERANDO: Que es Atribución Facultativa de la Dirección Ejecutiva del Fondo Hondureño de Inversión Social (**FHIS**), dirigir el Funcionamiento de la Institución a través de las Regulaciones Establecidas en las Leyes, en el Reglamento de la Institución y los Respectivos Manuales, para el debido Funcionamiento y Prosecución de los fines que la misma establece.

POR TANTO

El Ministro Director Ejecutivo del Fondo Hondureño de Inversión (**FHIS**) en uso de las facultades que la Ley le confiere, en aplicación de los artículos 46 y 47 literal 1 y artículo 48 del manual Operativo de Contrataciones de Obras Publicas y Adquisición de bienes y servicios para proyectos de infraestructura y amparado en las Causales de la Resolución y Rescisión, establecidas en el contrato antes referido.

RESUELVE

Declarar la **RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO** del Contrato de Servicios de Consultoría para la Formulación del Proyecto "**CONSTRUCCIÓN TECHO AULA ESCUELA RURAL MIXTA ARTURO ÁLVAREZ CALDERÓN**" Financiado con Fondos Nacionales, Ubicado este en el Barrio Picachito del Municipio de Distrito Central, Departamento del Francisco Morazán, el que se registra bajo código Numero **103525**, suscrito entre el Fondo Hondureño de Inversión Social y el señor **SILVIO RAFAEL MEJIA AGUILAR** en su Condición de Consultor, **Y MANDA:** se Notifique la presente Resolución artículos 87, 88,89, 90, 91 y 92 Ley de Procedimiento Administrativo.- **NOTIFIQUESE.-**



MARIO RENE PINEDA VALLE
DIRECTOR EJECUTIVO- IDECOAS/FHIS



ABOG. LIGIA E. MUÑOZ
SUB DIRECTORA LEGAL